


	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN "MEDQUIMIA, S.A. DE C.V." Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/227/2017</p>		

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "MEDQUIMIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ALFREDO LEYVA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:



1 "EL VENDEDOR" DECLARA:

- 1.1 Que el ciudadano JESÚS ALFREDO LEYVA CRUZ, representa legalmente a "MEDQUIMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos, que desarrolla actividades de compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y en general la comercialización en cualquier forma de material de curación, medicamentos, reactivos, instrumental médico, ropería y en general artículos, mobiliario y equipo para hospitales, clínicas y laboratorios.
- 1.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato de compraventa y que dispone de la organización y elementos; y para ello acredita su personalidad mediante instrumento notarial número treinta y dos mil setecientos setenta y ocho (32,778), volumen (438), de fecha seis de junio de dos mil, pasado ante la fe del Licenciado en Derecho OCTAVIO MANZANO TROVAMALA NAVA, titular de la Notaría Pública número quince (15) del Estado de Oaxaca, mismo que se anexa al presente contrato.
- 1.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MED000606D72, y señala como domicilio el que se ubica en la calle privada de olmos número 111, en la colonia Trinidad de las huertas, Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oaxaca, Código Postal 68120, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato de compraventa; quien se identifica con la Identificación Oficial IFE: 0500027606822

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN "MEDQUIMIA, S.A. DE C.V." Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/227/2017		

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

- 2.1** Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.
- 2.2** Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial numero treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.
- 2.3** Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.
- 2.4** Que tienen establecido su domicilio en la torre de rectoría, en el primer nivel del edificio "A" que se ubica en avenida universidad s/n, ex hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN "MEDQUIMIA, S.A. DE C.V." Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/227/2017</p>		

2.5 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiencia presupuestal, con **Recurso federal** proveniente del fondo **PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2017 (PROEXES 2017)**.



Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo con las Declaraciones anteriormente expuestas, para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgándose las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la compra de **MATERIALES DE LABORATORIO**, cuyas características identificadoras y específicas se detallan en la orden de compra número 1083, de fecha 26/10/2017, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, misma que se anexa al presente contrato, formando parte del mismo.

SEGUNDA: DEL PAGO. - "EL COMPRADOR" pagará "AL VENDEDOR" la cantidad de \$63,497.24 (sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 24/100 M.N.), I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido, por concepto de la compra de lo especificado en la cláusula PRIMERA. Dicho importe se pagará a crédito por 30 días, a partir de la entrega de la factura debidamente firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA DEL MATERIAL.- "EL VENDEDOR" hará entrega material de los bienes objeto de este contrato de compraventa al M. en C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA, en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con domicilio en Av. Universidad, sin número, Col. 5 Señores, de conformidad con la orden de compra 1083 de fecha 26 de octubre de 2017, dentro de los 20 días siguientes y en horas hábiles de la Facultad, a partir de la fecha en que se suscribe el presente contrato, en donde los recibirá en calidad de depositario y hasta en tanto no sea finiquitado el presente contrato, a su entera satisfacción.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN "MEDQUIMIA, S.A. DE C.V." Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/227/2017		

CUARTA: GARANTÍA.- Manifiestan ambas partes que se sujetan a los artículos 1676 fracción II, y 1694 del Código Civil del Estado de Oaxaca. Asimismo, "EL VENDEDOR" queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran presentar los materiales, y/o de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en el entendido, por lo que, previamente a la recepción de los materiales, por lo que deberá constituir fianza a favor de "EL COMPRADOR", por el equivalente al diez por ciento del monto total de la factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.



Para la devolución de la garantía otorgada por "EL VENDEDOR", deberá transcurrir un año a partir de la firma del contrato.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL VENDEDOR" ACEPTA que en caso de incumplir con la entrega total del material en los días señalados en la cláusula TERCERA, pagará el diez por ciento 10% del total del pago que señala la cláusula SEGUNDA sin ningún procedimiento Administrativo, Juicio o trámite para el referido pago por incumplimiento.

SEXTA: PENALIZACIÓN.- En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL VENDEDOR" acepta que en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "EL COMPRADOR" para que haga efectiva la garantía otorgada por el veinte por ciento 20% del monto que se especifica en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

OCTAVA: MODIFICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN "MEDQUIMIA, S.A. DE C.V." Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017	
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/227/2017		

correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

NOVENA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compraventa de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por duplicado, el día 26 de octubre de 2017, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "EL VENDEDOR"

POR "EL COMPRADOR"

MEDQUIMIA S.A. DE C.V.
R.F.C. MED000606D72





DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE CURACIÓN
 MATERIAL RADIOLOGICO REACTIVOS, EQUIPOS Y
 USO CLINICO, EDUCATIVO E INDUSTRIAL
 Para de Oaxaca No. 117, Intersección de las Prolongaciones,
 Oaxaca, Oax. C. P. 63120 Tel./Faxi 90 39186, 90 36740
 correo: medquimia@pyzaco.com.mx

C. JESÚS ALFREDO LEYVA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "MEDQUIMIA S.A.
DE C.V."

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.
ABOGADO GENERAL

TESTIGO



LIC. ALEJANDRO CARDENAS SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS